

## **REUNIDOS**

Por SALA RETIRO, S.A.:

D<sup>a</sup> Marina Mateo Ercilla

D<sup>a</sup> Luisa Sagardoy Briones

D. Fernando Ortega Cerrada

D. Juan Carlos O'Connor Pérez

D. Álvaro Fernández Díez

Por la Delegada de Personal de SALA RETIRO, S.A.:

D<sup>a</sup> María Eugenia Ximénez Nores

Por la Confederación de Cuadros y Profesionales:

D. José Bañales Curiel

D. Ángel Bartolomé Moreno

En Madrid, a 9 de febrero de 2009, se reúnen las personas arriba indicadas en las respectivas representaciones que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento

## **EXPONEN**

Que se han mantenido diversas reuniones con la representación de los trabajadores de SALA RETIRO, S.A., a fin de informarles sobre la necesidad de adecuación de los horarios que se vienen realizando en la empresa, con la finalidad de cubrir las necesidades organizativas actuales y adecuar el horario actual de la Empresa para poder ofrecer un mejor servicio al público, todo ello de conformidad con los artículos 18 y 19 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid y sin que éste exceda del cómputo anual de horas fijadas en el referido Convenio Colectivo, vigente en cada momento.

Por tal motivo y después de la celebración de varias reuniones en las que se ha tratado la materia anteriormente apuntada, como resultado de dichas reuniones, los representantes de SALA RETIRO, S.A. y la representación de los trabajadores de SALA RETIRO, S.A., han llegado al siguiente

## **ACUERDO**

### **Primero.- HORARIOS**

Dentro de las medidas de potenciación de la actividad comercial de la Empresa y con el fin de favorecer la adaptación a los requerimientos y necesidades de los clientes y con ello, ofrecer un mejor servicio al público y conseguir una mayor productividad y competitividad dentro del mercado frente al resto de las Salas de Arte del Sector, se establece el siguiente horario laboral:

- Horario general para todas las personas que presten sus servicios en la Empresa:

Desde el 1 de enero al 14 de junio y del 16 de septiembre al 31 de diciembre:

- Lunes a jueves, de 9:00 horas a 18:00 horas, con interrupción de 1 hora para el almuerzo.
- Viernes, de 9:00 horas a 15:00 horas.

Desde el 15 de junio al 15 de septiembre:

- Lunes a viernes, de 9:00 horas a 15:00 horas.

- No obstante lo anterior y derivado de las necesidades surgidas con motivo de la celebración tanto de las Subastas Ordinarias, como de las Subastas Extraordinarias, aquellas personas implicadas en la organización y celebración de las mismas realizarán, además, el siguiente horario:

Celebración de Subastas Ordinarias (una subasta mensual, excluidos los meses de julio y agosto):

Durante la semana de Subastas:

- Martes y miércoles, de 9:00 horas a 14:00 horas y de 16:30 horas a 20:30 horas.

Celebración de Subastas Extraordinarias (cuatro subastas anuales):

Durante las dos semanas anteriores a la Subastas:

- Se realizará el horario general establecido en la Empresa.  
No obstante una persona, de forma rotativa, ampliará el referido horario general, de 18:00 horas a 20:00 horas.

Igualmente se realizará, de forma rotativa y por turnos, una tarde de viernes, de 17:00 horas a 20:00 horas, una mañana de sábado, de 11:00 horas a 14:00 horas y una tarde de sábado, de 17:00 horas a 20:00 horas.

Durante la semana de Subastas:

- Todos los días de la Subasta, de 9:00 horas a 14:00 horas y de 16:30 horas a 20:30 horas.

- Como el número de horas de trabajo efectivo a realizar en el horario establecido anteriormente es inferior a la jornada anual efectiva en el Convenio Colectivo, ello no implica que se genere derecho adquirido alguno o condición más beneficiosa de futuro respecto de la jornada regulada en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid.

## **Segundo.- COMPENSACIONES**

- Sólo para aquellas personas implicadas en la organización y celebración tanto de las Subastas Ordinarias, como de las Subastas Extraordinarias y que realicen el horario señalado anteriormente al efecto, percibirán la cantidad total bruta anual de 3.620,00 EUROS, distribuidas en doce mensualidades en concepto de “indemnización horaria”. Dicha cantidad será suprimida en el caso de modificación o desaparición, por cualquier motivo, de las circunstancias y causas que lo originan.

Dicho importe, tendrá el carácter de no compensable, no absorbible y revisable conforme al porcentaje real de incremento del I.P.C. legalmente establecido en el año anterior.

- Además y sólo para aquellas personas implicadas que realicen de forma rotativa y por turnos el horario establecido para las dos semanas anteriores a la celebración de Subastas Extraordinarias, es decir, una tarde de viernes, de 17:00 horas a 20:00 horas, una mañana de sábado, de 11:00 horas a 14:00 horas y una tarde de sábado, de 17:00 horas a 20:00 horas, percibirán el siguiente “complemento horario”:

<b>TURNO</b>	<b>IMPORTE</b>
Tarde de viernes	120,00 EUROS
Mañana de sábado	120,00 EUROS
Tarde de sábado	120,00 EUROS

No obstante lo anterior, si algunos de los anteriores turnos coincidieran en días festivos, el importe del “complemento horario” será de 150,00 EUROS.

## **Tercero.- CLÁUSULA SUSTITUTORIA**

El presente Acuerdo sustituye y deroga al resto de normas y acuerdos anteriores, tanto individuales como colectivos, en todas las materias reguladas en el mismo que modifican y sustituyen a los citados. Los acuerdos previos solo quedarán vigentes en cuanto no haya sido modificado o sustituido por el presente.

## **Cuarto.- ENTRADA EN VIGOR**

Las disposiciones señaladas en los apartados anteriores entrarán en vigor el mismo día de la firma del presente acuerdo, excepto lo regulado sobre la “indemnización horaria”, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, lo firman en Madrid, a 9 de febrero de 2009.